



CNT 29133/2018/1/RH1

Vaela, Horacio Hugo c/ Asociart S.A. ART
s/ accidente ley especial.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de febrero de 2025

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Alderete, Marcelo Enrique c/ Swiss Medical ART SA s/ accidente - ley especial", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los cuestionamientos de la apelante vinculados con la constitucionalidad de la ley 27.348 encuentran adecuada respuesta en el pronunciamiento dictado por esta Corte en la causa "Behrens" (Fallos: 347:1709), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, en razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada con el alcance indicado. Costas por su orden en atención a la índole de la cuestión traída (artículo 68 *in fine* del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Reintégrese el depósito efectuado. Remítase la queja para su agregación y devuélvanse digitalmente los autos principales al tribunal de origen para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Notifíquese y cúmplase.

Recurso de queja interpuesto por **la parte demandada, Asociart S.A. ART**, representada por el **Dr. Federico Carlos Tallone**.

Tribunal de origen: **Sala IX de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 75**.